



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Viernes 4 de Febrero de 2022

NÚM. 62

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

#### DE LO CIVIL

|                                                                                                                                                |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| J.O.C. Promueve Rafael Jacinto Barrera, frente a Arturo Jaimes Acosta y Ma. Isabel Santibáñez Borja.....                                       | 2 |
| J.S.C.E. Promueve Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, frente a Ignacio Maldonado González.....                                | 2 |
| J.S.C.H. Promueve HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, frente a Raymundo Carranza Ávila.....   | 3 |
| J.S.C.H. Promueve HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, frente a Anastacio García Velázquez.....           | 3 |
| J.S.C.H. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, frente a Nadia Gabriela Vallejo Garamendi.....            | 4 |
| J.S.C.H. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), frente a Magdalena Selene Mercado García..... | 4 |
| J.S.C.H. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, frente a Griselda Guzmán García.....                      | 5 |

#### DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

|                                                                                                                                             |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| D.J.V. Sobre presunción de muerte de Antonio Nicolás Cosme Lemus y/o Antonio Cosme Lemus, promovidas por María Antonia García Rentería..... | 5 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

#### AVISO NOTARIAL

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| J.S.T. Comparecieron Pascual, Manuel, María Celia, Alfonso, Yolanda, Mireya, Fernando, Irma y María angélica, todos de apellidos Gutiérrez Arreola, y Nancy Isarua, Deyanira Guadalupe, Luis Manuel, José Alberto y Miguel Ángel, todos de apellidos Gutiérrez Manríquez y Margarita Manríquez Mendoza, herederos del Juicio |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Pasa a la Pág... 10

## EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Huetamo, Mich.

Dentro del Juicio Ordinario Civil, número 767/2014, sobre rescisión de contrato verbal para conseguir plaza de trabajo en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Michoacán, y otras prestaciones, promovido por RAFAEL JACINTO BARRERA, por conducto de sus apoderados jurídicos, en contra de ARTURO JAIMES ACOSTA y MA. ISABEL SANTIBÁÑEZ BORJA, mandándose anunciar PRIMERA ALMONEDA JUDICIAL, señalándose las 14:00 catorce horas del día 22 veintidos de febrero del año 2022 dos mil veintidos, para que tenga lugar la audiencia de remate de los derechos y acciones que le corresponden al codemandado Arturo Jaimes Acosta, del bien inmueble embargado en este juicio por la parte actora:

Siendo el bien inmueble un departamento en condominio, ubicado en la calle Los Tomates, marcado con el número oficial 225 doscientos veinticinco, edificio C, departamento 2 dos, nivel uno, del conjunto habitacional tipo interés social denominado «Puerta Nogal», de la ciudad de Morelia, Michoacán, el cual tiene una superficie de 39.671 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Noroeste, mide 4.65 metros, con departamento 1 y dobla al sureste, 1.28 metros, y dobla al suroeste, en 5.40 metros, con área de cubo de luz y escaleras; Sureste, mide 7.63 metros, con junta constructiva con la torre «D»; Suroeste, mide 3.30 metros, con área de andador y dobla al noreste, en 0.70 metros, y dobla al sureste, en 2.70 metros, con área común; y, Noreste, mide 3.77 metros, con área común y continúa al suroeste, en 1.72 metros, y dobla al sureste, en 3.57 metros, con área común.

Sirviendo como base para el remate la suma de \$276,235.30 Doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos 30/100 moneda nacional, que resulta del promedio de los dos avalúos, siendo postura legal, la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Michoacán, a 6 seis de diciembre del año 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- Lic. Armando Flores Ochoa.

40152164693-12-01-22

48-55-62

## EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo

Civil.- Morelia, Mich.

## PRIMERA ALMONEDA.

Dentro del Juicio Sumario Civil Ejecutivo, en ejercicio de la acción real hipotecaria y personal de crédito, número 31/2010, promovido por FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACÁN, frente a IGNACIO MALDONADO GONZÁLEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidos, para celebrar audiencia de remate, en su PRIMERA ALMONEDA, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

EL PRIMERO: Lote 21 veintiuno, de la manzana 12 doce, ubicado en calle Aguacate sin número, del fraccionamiento Erandeni, Municipio de Tarímbaro y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 24.96 metros, con el lote veinte 20;  
Al Sur, 24.95 metros, con lote veintidos 22;  
Al Oriente, 10.00 metros, con propiedad privada; y,  
Al Poniente, 10.00 metros, con la calle de su ubicación (Aguacate).  
Superficie total: 249.55 metros cuadrados.

Base del remate: \$324,415.00 (Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos quince pesos, cero centavos [sic]).

Postura legal: La que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

EL SEGUNDO: Lote 39 treinta y nueve, de la manzana 11 once, ubicado en las calles de Charapo esquina Biznaga sin número, del fraccionamiento Erandeni, Municipio de Tarímbaro y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 11.69 metros, con la calle Charapo (de su ubicación);  
Al Sur, 12.90 metros, con lote número uno 1;  
Al Oriente, 25.00 metros, con lote número treinta y ocho 38; y,  
Al Poniente, 25.00 metros, con la calle Biznaga (de su ubicación).  
Superficie total: 305.25 metros cuadrados.

Base del remate: \$396,825.00 (Trescientos noventa y seis mil ochocientos veinticinco pesos, cero centavos [sic]).

Postura legal: La que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

EL TERCERO: Lote 09 nueve, de la manzana 11 once, ubicado en calle Encino sin número, del fraccionamiento Erandeni, Municipio de Tarímbaro y Distrito de Morelia,

Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 10.00 metros, con el lote treinta y uno 31;  
Al Sur, 10.00 metros, con la calle de su ubicación (Encino);  
Al Oriente, 25.00 metros, con el lote número diez 10; y,  
Al Poniente, 25.00 metros, con el lote número ocho 8.  
Superficie total: 250.00 metros cuadrados.

Base del remate: \$325,000.00 (Trescientos veinticinco mil pesos, cero centavos [sic]).

Publíquese 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad, cuando menos 7 siete días antes de la fecha anunciada para la almoneda.

Morelia, Michoacán, 14 catorce de enero de 2022 dos mil veintidos.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan José Gutiérrez Meza.

40152204975-25-01-22

57-62-67

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Cuarto Civil.- Morelia, Mich.

#### PRIMERAALMONEDA JUDICIAL.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 798/2019, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de su apoderado jurídico, frente a RAYMUNDO CARRANZA ÁVILA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

ÚNICO. Casa habitación ubicada en la calle Gobernadora, marcada con el número 366 trescientos sesenta y seis, construida sobre el lote número 16 dieciseis, de la manzana C, de la colonia denominada Loma Dorada, de la localidad de tenencia de Santa María de Guido, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a favor del accionado Raymundo Carranza Ávila, bajo el registro 6 seis, del tomo 14271, de fecha 9 nueve de enero de 2018 dos mil dieciocho.

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 7.00 metros, con la calle Gobernadora, que es la de su ubicación;

Al Sur, 7.00 metros, con propiedad privada;  
Al Oriente, 16.00 metros, con calle sin nombre (actualmente calle Arcoiris); y,  
Al Poniente, 16.81 metros, con lote 15.

Con una extensión superficial de 117.36 metros cuadrados.

La audiencia de remate en su Primera Almoneda, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 15 quince de febrero de 2022 dos mil veintidos.

Convóquese postores mediante la publicación de edictos por 3 tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado, así como en el periódico de mayor circulación en la Entidad y Periódico Oficial del Estado.

Servirá como base del remate del bien raíz descrito, la suma de \$1'120,300.00 Un millón ciento veinte mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional, y es postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Morelia, Michoacán, a 20 veinte de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Felipe de Jesús Albornos Zetina.

40152179470-18-01-22

52-57-62

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo Civil.- Morelia, Mich.

#### PRIMERAALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 765/2015, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, frente a ANASTACIO GARCÍA VELÁZQUEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidos, para celebrar audiencia de remate, en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación, marcada con el número 43, con frente a la calle Lorenzo Plancarte, construida sobre el lote 2, manzana 5, zona 2, de la colonia Tamandaro, de la ciudad de Jacona, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, 50.24 metros, con calle Lorenzo Plancarte, de su ubicación;  
Al Sur, 24.76 metros, con calle sin nombre;  
Al Oriente, 49.96 metros, con solar 3; y,

Al Poniente, 24.84 metros, con solar 1.  
Superficie total: 1,239.87 metros cuadrados.

Base del remate: \$2'551,000.00 (Dos millones, quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Postura legal: La que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad, ampliándose el término de la publicación del edicto correspondiente por 2 dos días más, esto es, de 9 nueve en 9 nueve días, atendiendo a la distancia, en el Juzgado de Primera Instancia en turno de Zamora, Michoacán (lugar de ubicación del inmueble a rematar).

Morelia, Michoacán, a 11 once de enero de 2022 dos mil veintidos.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan José Gutiérrez Meza.

40152202207-25-01-22

57-62-67

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 278/2014, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, frente a NADIA GABRIELA VALLEJO GARAMENDI, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

ÚNICO. La casa habitación en condominio, ubicada en la calle de Los Pelicanos Sur número 264 doscientos sesenta y cuatro, lote «13-B», manzana 38 treinta y ocho, del conjunto habitacional «La Hacienda», del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 15.00 metros, con lote 14ª catorce letra «A»;  
Al Oriente, 15.00 metros, con calle de Los Pelicanos Sur;  
Al Sur, 15.00 metros, con lote 13ª trece «A»; y,  
Al Poniente, 4.50 metros, con lote 20ª veinte letra «A».

La audiencia de remate en Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 10:00 diez horas, del día 17 diecisiete de marzo de 2022 dos mil veintidos.

Se convoca a postores mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, en un diario de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, convocando postores para que intervengan en la audiencia de remate.

Sirviendo de base para el remate la suma de \$561,000.00 Quinientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Michoacán, a 07 siete de enero e 2022 dos mil veintidos.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Lucía Arreguín Ponce.

40102272906-02-02-22

62-67-72

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 304/2018, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderada jurídica, frente a MAGDALENA SELENE MERCADO GARCÍA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

ÚNICO. La casa habitación en condominio, ubicada en la calle Luz, número 10 diez, casa «B», lote 5 cinco, manzana 80 ochenta, del conjunto habitacional «Galaxia Tarímbaro III», con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 15.50 metros, con área verde; al Noreste, 4.50 metros, con casa «A», lote dos; al Sureste, 15.00 metros, con casa «A», lote cinco; y, al Suroeste, 4.50 metros, con calle Luz, del Municipio y Distrito de Tarímbaro, Michoacán.

La audiencia de remate en Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 10:00 diez horas, del 24 veinticuatro de marzo del año en curso.

Se convoca a postores mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, en un diario de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, convocando postores para que intervengan en la audiencia de remate.

Sirviendo de base para el remate la suma de \$385,000.00

Trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Michoacán, a 07 siete de enero de 2022 dos mil veintidos.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Lucía Arreguín Ponce.

40152264621-02-02-22

62-67-72

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

#### SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 738/2015, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, frente a GRISELDA GUZMÁN GARCÍA, se señalaron las 10:00 diez horas del día 15 quince de marzo del año en curso, para la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

ÚNICO. Departamento en condominio número 48, ubicado Torre 1157, condominio 1, en la calle Valle de las Piedras (Sur) número 1157, interior 48, manzana 22, nivel 4, del conjunto habitacional «San Pedro», primera etapa, Municipio de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.72 metros, con vacío andador de acceso al edificio; al Sur, 8.81 metros, en cinco tramos en línea quebrada continua, el primero, en 2.96 metros, el segundo, 0.82 metros(sic) y el tercero, de 1.75 metros, el cuarto, de 0.82 metros(sic), y el quinto, de 2.46 metros, con departamento 47 y vacío de ventilación; al Este, 6.06 metros, con pasillo común del condominio; al Oeste, 6.51 metros, tres tramos en línea quebrada continua, el primero, de 3.16 metros, el segundo, de 0.45 metros(sic), el tercero, de 2.90 metros, con vacío área verde común de condominio, arriba: con azotea de la misma torre, abajo con departamento 36 de la misma torre, linderos, medidas, colindancias del cajón de estacionamiento: Al Norte, 5.50 metros, con cajón de estacionamiento T1157-14; al Sur, 5.00 metros, con cajón de estacionamiento T1157-16; al Este, 2.50 metros, con área común del condominio; y, al Oeste, 2.50 metros, con área común de acceso, superficie de construcción 49.89 metros cuadrados, superficie de terreno privativa 12.50 metros cuadrados, y superficie terreno proporcional 32.60 metros cuadrados, mismo al que se le asigna un valor de \$310,000.00

Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; se ordena la publicación de los edictos por tres veces de siete en siete días, en los estrados del Juzgado, Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación, convocándose postores a la subasta.

Morelia, Michoacán, a 07 siete de enero de 2022 dos mil veintidos.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil.- Lic. María Lucía Arreguín Ponce.

40102272874-02-02-22

62-67-72

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo Familiar.- Uruapan, Mich.

NOTIFICACIÓN: A ANTONIO NICOLÁS COSME LEMUS y/o ANTONIO COSME LEMUS.

En cumplimiento al auto dictado con fecha 26 veintiseis de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, dentro del expediente número 483/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias, sobre presunción de muerte de ANTONIO NICOLÁS COSME LEMUS y/o ANTONIO COSME LEMUS, promovidas por MARÍA ANTONIA GARCÍA RENTERÍA, se hace saber a través de este medio al presunto muerto Antonio Nicolás Cosme Lemus y/o Antonio Cosme Lemus, que con fecha 26 veintiseis de agosto del año en curso se admitieron en trámite las citadas diligencias, asimismo, que deberá comparecer dentro del plazo de un mes contados a partir de la última publicación, a las instalaciones de este Juzgado ubicado en Avenida Juárez, número 105, colonia Morelos, Código Postal 60080, en Uruapan, Michoacán, en el entendido que de no hacerlo se procederá a la declaración de muerte.

En el entendido que se publicarán 3 tres edictos con intervalos de 15 quince días, en uno de los principales diarios de esta ciudad, así como el estrado de este Juzgado.

Uruapan, Michoacán, 2 dos de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.- La Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Claudia Lucila Murguía Chagolla.

40152073040-02-12-21

38-50-62



## AVISO NOTARIAL

Lic. María Deyanira Hurtado Escamilla.- Notario Público No. 34.- Morelia, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 19 de enero de 2022.

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, me permito hacer de su conocimiento que ante mi oficio público, comparecieron los ciudadanos PASCUAL, MANUEL, MARÍA CELIA, ALFONSO, YOLANDA, MIREYA, FERNANDO, IRMA Y MARÍA ANGÉLICA, todos de apellidos GUTIÉRREZ ARREOLA, y NANCY ISAURA, DEYANIRA GUADALUPE, LUIS MANUEL, JOSÉ ALBERTO y MIGUEL ÁNGEL, todos de apellidos GUTIÉRREZ MANRÍQUEZ y MARGARITA MANRÍQUEZ MENDOZA, quienes manifestaron que aceptan la herencia que les fue reconocida, se reconocen como herederos y que van a continuar y concluir ante mi fe la tramitación del Juicio Sucesorio testamentario a bienes de ANGELINA ARREOLA MORA, la que se siguió ante el Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Morelia, bajo el expediente número 1054/2019.

Atentamente.- Lic. María Deyanira Hurtado Escamilla.-  
Notario Público No. 34. (Firmado).

40152263129-01-02-22

62

## ESCRITURA

Lic. Juan Carlos Sandoval Ruiz.- Notario Público No. 32.- Sahuayo, Michoacán.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (TRES MIL  
SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO).  
VOLUMEN (59).- FOLIOS (4866 - 4868).

En la Ciudad de Sahuayo de Morelos, del Estado de Michoacán de Ocampo siendo las dieciocho horas del día 30 treinta de noviembre del dos mil veintiuno, ANTE MI, Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ, Notario Público Número Treinta y Dos del Estado en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito Judicial y residencia en esta Ciudad COMPARECEN: los C. CARLOS AMEZCUA AMEZCUA y FEDERICO AMEZCUA AMEZCUA, quienes solicitan la Protocolización de la Autorización Definitiva del Fraccionamiento Tipo Industrial denominado «PARQUE INDUSTRIAL SAHUAYO» ubicado en Ejido Sahuayo al noreste de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, (acceso a la comunidad de La Palma), que doy fe tener a la vista y

procedo a transcribir previo los siguientes:

## ANTECEDENTES:

A.- Manifiesta CARLOS AMEZCUA AMEZCUA bajo protesta de decir verdad que era propietario de Parcela número 96 Z-1 P2/8 del Ejido Sahuayo, Municipio de Sahuayo Michoacán, con superficie de 2-50-66.95 HAS (dos hectáreas, cincuenta áreas, sesenta y seis punto noventa y cinco centiáreas), que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: iniciando de noroeste a sureste en cincuenta y tres metros cuatro centímetros, voltea hacia el noreste en setenta y ocho metros noventa y siete centímetros con Comercializadora de Hidrocarburos Sahuayo S. de RL. DE C.V., para nuevamente voltear al sureste sesenta y dos metros veinte centímetros con parcela ochenta y cinco; SURESTE: doscientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros con parcelas ochenta y nueve, brecha y parcela ciento cuatro; SUROESTE: ciento dieciocho metros cincuenta y dos centímetros con parcela ciento siete y al NOROESTE: iniciando de suroeste a noreste en ciento sesenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros lindando con propiedad privada, calle sin nombre, para de este punto voltear al noroeste en cincuenta y tres metros cuatro centímetros, volteando nuevamente al noreste en setenta y ocho metros noventa y siete centímetros con Comercializadora de Hidrocarburos Sahuayo S. de RL. DE C.V., y de este punto voltea hacia el sureste en sesenta y dos metros veinte centímetros con parcela ochenta y cinco, con una extensión superficial de dos hectáreas, cincuenta áreas, sesenta seis punto noventa y cinco centiáreas, que ampara el Título de Propiedad número seis mil setecientos veinticuatro expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de fecha dos de abril del año dos mil trece inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número treinta y seis del Tomo un mil setecientos sesenta y cinco Libro de Propiedad del Distrito de Jiquilpan.

B.- Por su parte FEDERICO AMEZCUA AMEZCUA declara que era dueño de Parcela número 85 Z-1 P2/8 del Ejido Sahuayo, Municipio de Sahuayo Michoacán, con superficie de 4 - 96 - 79.38 HAS. (cuatro hectáreas, noventa y seis áreas, setenta y nueve punto treinta y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: doscientos veintidós metros cincuenta y seis centímetros con parcela 80 ochenta; SURESTE: doscientos cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros con parcela setenta y nueve, brecha y parcela ochenta y nueve; SUROESTE: doscientos catorce metros ochenta y nueve centímetros con parcela noventa y seis; NOROESTE: doscientos cuarenta y un metros veintitrés centímetros cuadrados metros con parcelas noventa y tres y ochenta y cuatro, que ampara el título de propiedad número un millón tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, expedido por instrucciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve que tiene las siguientes medidas y colindancias: con una extensión superficial de mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número dos del Tomo dos mil cuatrocientos treinta y cuatro Libro de Propiedad del Distrito de Jiquilpan.

C.- Manifiestan los señores CARLOS y FEDERICO AMEZCUA AMEZCUA que son dueños en pleno dominio y pacífica posesión y propiedad de la Parcela número 107 Z-1 P2/8 (ciento siete, letra «Z», letra «P» dos diagonal ocho) del Ejido Sahuayo, Municipio de Sahuayo Michoacán de Ocampo, con una superficie de 4-88-

60.58 HAS (cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta punto cincuenta y ocho) y tiene las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: doscientos quince metros nueve centímetros con parcela noventa y seis; SURESTE: ciento sesenta y seis metros quince centímetros con parcela ciento cuatro; SUROESTE: trece metros setenta y un centímetros con Canal; NOROESTE: trescientos diecinueve metros en línea quebrada con parcela ciento seis, en los siguientes porcentajes el primero de los mencionados es propietario de un 24.82% y el segundo en un 75.18% de la TOTALIDAD del este inmueble, como consta en la escritura privada número dos mil ochenta y siete, de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número diecinueve del Tomo dos mil quinientos veintiséis Libro de Propiedad del Distrito de Jiquilpan.

D.- Los comparecientes obtuvieron del H. Ayuntamiento Constitucional de Sahuayo, Michoacán la autorización para la FUSIÓN DE LOS PREDIOS que se aluden en los incisos A, B y C que anteceden para formar una sola unidad topográfica. Como se desprende en la Escritura Pública número tres mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante la fe pública del de la voz, que contiene la Protocolización de la autorización de Fusión de Inmuebles aludidos en párrafos que anteceden, donde los inmuebles amparados por los títulos de propiedad números 000000006727, 0000000006708 y 000001003446, fueron congregados mediante OFICIO No. P.M. PUT-005/2020. Expediente: PUT-005/2020 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, autorizado por los C. Arquitecto Jesús Gómez Gómez, Presidente Municipal, Arquitecto Jorge Armando Núñez Alfaro, Director de Planeación Urbana y Territorial y Licenciado Luis Felipe Villaseñor Núñez, Secretario del Ayuntamiento, donde en dicho instrumento los C. Carlos y Federico ambos de apellidos Amezcua Amezcua pactaron la copropiedad en mancomún, pro indiviso y por partes iguales de dichos inmuebles fusionados, y que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE doscientos veintidós metros con cincuenta y seis centímetros con Parcela ochenta.- AL SURESTE seiscientos cincuenta y ocho metros treinta y un centímetros lindando con parcelas ciento cuatro, ochenta y nueve, brecha y parcela setenta y nueve.- AL SUROESTE doscientos treinta y nueve metros cuarenta y dos centímetros con Canal.- AL NOROESTE En línea quebrada hacia el sureste trece metros diecisiete centímetros con Parcela noventa y seis, de este punto voltea al noreste en trescientos diecinueve metros con parcela ciento seis; de este punto voltea al sureste en noventa y seis cincuenta y siete centímetros, de este punto voltea hacia el noreste en ciento sesenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros lindando con propiedad privada y calle sin nombre, para nuevamente voltear hacia el sureste en cincuenta y tres metros cuatro centímetros, volteando hacia el noreste en ciento catorce metros catorce centímetros, para de este punto voltear hacia el noroeste en ciento un metros cuarenta y ocho centímetros, de este punto voltea al suroeste en treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y de este punto voltea hacia el noroeste en cincuenta metros ochenta y nueve centímetros lindando con Comercializadora de Hidrocarburos Sahuayo S. de RL. DE C.V. y calle sin nombre, finalmente voltea hacia el noreste en doscientos cuarenta y un metros veintitrés centímetros y linda con parcelas noventa y tres y ochenta y cuatro.- Inmueble que tiene una extensión superficial de: 12-36-06.91 HAS (doce hectáreas, treinta y seis áreas, seis punto noventa y un centiáreas).- Mismo que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número treinta y cuatro del Tomo dos mil quinientos treinta y seis del Libro de Propiedad del Distrito de Jiquilpan.

E.- El día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, mediante Oficio P.M. PUT-041/2021, Expediente 019/2020, la Presidencia Municipal de Sahuayo, Michoacán, a través del Departamento de Planeación Urbana y Territorial otorgaron el Visto Bueno de Lotificación y Vialidad del Fraccionamiento Tipo Industrial denominado «PARQUE INDUSTRIAL SAHUAYO» ubicado en el Ejido Sahuayo al noreste de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, (acceso a la comunidad de La Palma).

Finalmente, los comparecientes exhiben el original del Oficio P.M. PUT-045/2021 que contiene la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO TIPO INDUSTRIAL DENOMINADO «PARQUE INDUSTRIAL SAHUAYO» junto sus planos correspondientes ubicado en el Ejido Sahuayo al noreste de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, (acceso a la comunidad de La Palma), el que a la letra dice:

«Municipio de Sahuayo, Mich.- H. Ayuntamiento Constitucional 2018 - 2021.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.: ADMINISTRATIVO. DEPARTAMENTO: PLANEACIÓN URBANA. OFICIO: P.M. PUT-045/2021.- EXPEDIENTE: 019/2020.

#### ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO TIPO INDUSTRIAL.

Sahuayo, Mich., a 31 de agosto de 2021.-

C. CARLOS AMEZCUA AMEZCUA Y FEDERICO AMEZCUA AMEZCUA, SAHUAYO, MICHOACÁN. PRESENTE.

Vistos los documentos que integran el expediente número 019/2020, formado con motivo de la Autorización Definitiva del Fraccionamiento Industrial denominado «PARQUE INDUSTRIAL SAHUAYO», ubicado en el EJIDO SAHUAYO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN (ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA PALMA), propiedad de los CC. CARLOS Y FEDERICO AMBOS CON APELLIDOS AMEZCUA AMEZCUA, y

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante escrito, solicitó al H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, autorización para llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Fraccionamiento Tipo Industrial en su propiedad, acreditando la propiedad del inmueble con la Escritura número 3,472, inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado, bajo el número 034, tomo 2536, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, con una superficie de 12-35-95.74 Has., de esta ciudad.

2. Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, con fecha 30 de agosto del año 2021, mediante sesión de cabildo, con acta número 95, donde se facultó al C. Arq. Jesús Gómez Gómez, Presidente Municipal, para que en representación de éste apruebe y autorice todo lo que en materia de Desarrollo Urbano compete a ésta autoridad, formando parte de ello al Fraccionamiento Industrial denominado «PARQUE INDUSTRIAL SAHUAYO».

3. Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, emitió Licencia positivo de Uso del Suelo, respecto al Fraccionamiento Industrial denominado «PARQUE INDUSTRIAL SAHUAYO», según se desprende del oficio número P. M. PUT-019/2020 de fecha 03 de agosto del 2020.

4. Que el inmueble motivo de la presente autorización se encuentra libre de todo gravamen, según se desprende del certificado expedido por la Dirección del Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado de fecha 28 de abril del 2021.

5. Que el inmueble mencionado cuenta con una superficie analítica de 12-35-95. 74 Has., según consta en el Certificado y Plano de Medición y Deslinde Catastral, expedido por la Dirección de Catastro según se desprende del Oficio DVT-76/12/2020 de fecha 19 de marzo del 2021.-

6. Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, expidió Visto Bueno de Lotificación y Vialidad, según se desprende del Oficio P. M. PUT-041/2021 y plano de fecha 27 de agosto del 2021.

7. Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, expidió la Anuencia para el desarrollo y ejecución del Fraccionamiento Industrial denominado «PARQUE INDUSTRIAL SAHUAYO», según se desprende del Oficio número P. M. PUT-042/2021 de fecha 27 de agosto del 2021.

8. Que el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable, autorizó los planos proyectos de dichos servicios, según se desprende del oficio No. P. M. DOAS-069-2020 de fecha 25 de junio del 2020.

9. Que el Organismo Operador de los Servicios de drenaje, autorizó los planos proyectos de dichos servicios, según se desprende del Oficio número P. M. DOAS-107-2021 de fecha 01 de junio del 2021.

10. Que la Comisión Federal de Electricidad, autorizó los planos proyectos de energía eléctrica y alumbrado público, según se desprende del oficio DPZJ-0230/2020 de fecha 21 de agosto del 2020.

11. Que la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente otorgó Dictamen Positivo del Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental, según se desprende del Oficio número SEMACDET-SSGACC-DRA-SDRA-DIRA-EIA-082/2021, de fecha 18 de agosto de 2021.

12. Que el propietario dio cumplimiento a los pagos de los derechos por los siguientes conceptos: Inspección Ocular condonado por el Presidente Municipal el C. Arq. Jesús Gómez Gómez, Urbanización según se acredita con el recibo número 51192 de fecha 30 de agosto del año 2021 y Autorización Definitiva según se acredita con el recibo número 51191 de fecha 30 de agosto del año 2021.

13. Que el propietario dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, relativo al área verde, según Acta de Cabildo número 93 de la sesión ordinaria de fecha 25 de agosto del año 2021.

14. Que el propietario del desarrollo dará cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 385 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, dicha fianza está en proceso con la Afianzadora CHUBB.

En base a lo anterior y con uso de la facultad que se me confiere en el acuerdo antes transcrito y con fundamento en los artículos 1º, fracción 1, 2, 3, 4, 5, 7, 14 fracciones 1, 11, IX, XIII, XV, XVIII y XXIX, 274, 277 fracciones 1, 11, VI, VIII Bis, VIII Ter. X y XXVI, 280, 287 fracción 1 289, 290, 313, 329, 344, 345, 349, 350, 351, 352, 354 y relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza en definitiva el Fraccionamiento Industrial denominado «PARQUE INDUSTRIAL SAHUAYO», ubicado en el Ejido Sahuayo al noroeste de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, (acceso a la Comunidad de La Palma) Propiedad de los CC. CARLOS Y FEDERICO AMBOS CON APELLIDOS AMEZCUA AMEZCUA, el cual se desarrollará conforme a los planos proyectos que con esta fecha se sellan y firman por este H. Ayuntamiento y que para los efectos legales procedentes se le considera como parte integrante de la presente autorización.

Por las características que presenta en su Lotificación y Vialidad e Infraestructura urbana, se le clasifica como Fraccionamiento Tipo Industrial, señalándose el siguiente cuadro de uso del suelo.

|                                                           |               |
|-----------------------------------------------------------|---------------|
| Área Vendible:                                            | 90,041.56 M2  |
| Área de vialidad:                                         | 18,187.95 M2  |
| Área de donación al Municipio y<br>Área verde de donación | 7,464.43 M2   |
| Área total                                                | 115,693.94 M2 |

SEGUNDO.- El Fraccionamiento Industrial denominado «PARQUE INDUSTRIAL SAHUAYO», que se autoriza estará dotado de los servicios de:

- a) Red de agua potable y tomas domiciliarias.
- b) Red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias.
- c) Red de electrificación subterránea y alumbrado público.
- d) Pavimento a base de concreto pre-mezclado de 250 kg/cm2.
- e) Banquetas a base de concreto hidráulico con una resistencia de  $f_c=150\text{kg/cm}^2$ .
- f) Machuelos de concreto simple con una resistencia de  $f_c=150\text{kg/cm}^2$ .

Estos servicios se ejecutarán por cuenta del fraccionador conforme a la memoria descriptiva y al calendario de obra, aprobado por el H. Ayuntamiento el que en todo momento realizará la supervisión técnica de dichas obras en coordinación con la Secretaría de Urbanismo y medio Ambiente, señalándose un plazo no mayor de 24 meses para la ejecución de las mismas, el cual es computable a partir de la autorización definitiva.

TERCERO.- En virtud de la presente autorización, se señalan como obligaciones a cargo del propietario del Fraccionamiento Industrial denominado «PARQUE INDUSTRIAL SAHUAYO» las siguientes:



- I. *Mantener en buen estado de uso y conservación las obras de urbanización, hasta en tanto sean municipalizadas a entera satisfacción de este H. Ayuntamiento.*
- II. *Realizar y reportar periódicamente las pruebas de control de calidad de los materiales, mano de obra y terminación de las obras de urbanización, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas.*
- III. *Informar periódicamente a este H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, el grado de avance en la ejecución de las obras de urbanización.*
- IV. *Forestar o reforestar en su caso las áreas verdes y de donación, mediante la plantación de un mínimo de dos árboles por el frente de cada lote.*
- V. *Mantener en lugar fijo y permanente el libro de bitácora debidamente foliado y autorizado por este H. Ayuntamiento hasta la conclusión total de las obras de urbanización.*
- VI. *Manifestar ante la Tesorería del Estado, todas las operaciones de promesa de venta y de compraventa definitivas, así como las rescisiones de contrato si las hubiere.*
- VII. *Incluir en las escrituras de traslados de dominio la cláusula que especifique que queda prohibida la subdivisión de lotes y la variación de uso para el cual se aprueba el Fraccionamiento Industrial.*
- VIII. *Inscribir en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, ésta autorización y el plano de Lotificación y Vialidad que se autoriza, una vez elevada a Escritura Pública y hecha la publicación de la misma en el periódico oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, señalándose un plazo de 90 días para realizar dichos actos contado a partir del día siguiente de su notificación, debiendo de presentar ante este H. Ayuntamiento los documentos que así lo acreditan.*
- IX. *Realizar el trazo de los ejes de vías públicas comprendidas dentro del fraccionamiento, así como el amojonamiento y Lotificación de las manzanas y lotes, debiendo de cuidar de su conservación en los términos en que fue autorizado.*

CUARTO.- La presente autorización se otorga con carácter personalismo al C. CARLOS Y FEDERICO AMBOS CON APELLIDOS AMEZCUA AMEZCUA, propietarios del Fraccionamiento Tipo Industrial denominado «PARQUE INDUSTRIAL SAHUAYO» en base al Título de Propiedad del inmueble, el cual forma parte del expediente integrado por lo que si con motivo de su enajenación de lotes, se causare algún perjuicio a segundas o terceras personas, será de su absoluta responsabilidad el resarcirlas de tales perjuicios, independientemente de las acciones penales en que se haya incurrido.

QUINTO.- En todo lo no previsto en la presente autorización, se estará a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así y con apoyo en las disposiciones antes invocadas, lo Autoriza Definitivamente el C. ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ.- Presidente Municipal, ordenándose por lo tanto, notificar al interesado la presente autorización así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los Fraccionamientos que se autoricen.

ATENTAMENTE: C. ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Firmado.- Sello de autorizar.- ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO.- DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL.- Firmado.- Sello de Autorizar.- LIC. JESÚS AURELIO CARRANZA SANTIBÁÑEZ.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Firmado.- Sello de Autorizar».

Con lo anterior, declaro Protocolizada y Elevada a Escritura Pública la Autorización citada y los Planos de Lotificación y vialidad anexos que agrego al Apéndice de mi Protocolo con las letras o incisos correspondientes, cuyos puntos se tienen por reproducidos para todos los efectos correspondientes.-

GENERALES DE LOS SOLICITANTES.- CARLOS AMEZCUA AMEZCUA casado, de cuarenta y siete años de edad, profesionista, nacido en México, Distrito Federal el día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, empresario, con domicilio en Calle Tepeyac número ciento sesenta y tres, Código Postal 59000 de esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector AMAMCR74101109H200, con Clave Única del Registro de Población AEAC741011HDFMMR02 y Registro Federal de Contribuyentes AEAC741011E28.- FEDERICO AMEZCUA AMEZCUA, casado, de 47 cuarenta y siete años de edad, profesionista, originario de México, Distrito Federal donde nació el día once de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, vecino de Sahuayo, Michoacán, con domicilio en calle Tepeyac número ciento sesenta y tres, Centro, Código Postal 59000, de esta ciudad, quien se identifica con su Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número G10308096, con Clave Única del Registro de Población AEA741011HDFMMD02 y Registro Federal de Contribuyentes AEA741011P28.

LEÍDA, por el Notario Público el presente instrumento a los comparecientes, a quienes conceptúo con capacidad legal, les indico que pueden leer la transcripción realizada, derecho que ejercitaron plenamente, así como de la obligación de inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, para que surta efectos contra terceros, se manifestaron conformes y firmaron ANTE MI para constancia en mi Oficio Público el día de su fecha.- DOY FE.

CARLOS AMEZCUA AMEZCUA.- Firmado.- FEDERICO AMEZCUA AMEZCUA.- PASÓ ANTE MI FE LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ (SARJ72061651A).- Firmado.- MI SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

Autorizo definitivamente el presente instrumento en la Ciudad de Sahuayo de Morelos del Estado de Michoacán de Ocampo a los treinta días de noviembre del año dos mil veintiuno.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE DEL LIBRO DE MI PROTOCOLO VOLUMEN (59), VA EN TRES FOJAS DEBIDAMENTE UTILIZADAS, COTEJADAS Y CANCELADAS CON MI SELLO NOTARIAL

DE AUTORIZAR SE EXPIDE EN FAVOR DE LOS C. CARLOS Y FEDERICO AMEZCUA AMEZCUA, ASÍ COMO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SAHUAYO, MICHOACÁN A 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ.- NOTARIO PÚBLICO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.- SARJ72061651A. (Firmado).

40102274010-02-02-22

62

#### AVISO NOTARIAL

Sucesorio Testamentario a bienes de Angelina Arreola Mora, ante la fe de la Lic. María Deyanira Hurtado Escamilla, Notario Público No. 34, Morelia, Michoacán..... 6

#### ESCRITURA

**Escritura Pública Número (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno)  
Volumen (59).- Folios (4866-4868)**

Protocolización de la Autorización Definitiva del fraccionamiento tipo industrial denominado «Parque Industrial Sahuayo», ubicado en Ejido Sahuayo al noreste de la ciudad de Sahuayo, Michoacán..... 6

**Para consulta en Internet:**

**[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
y/o [www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)**